



Urretxuko udala



En Urretxu a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

COMPARECEN

De una parte D. **JON LUQUI ALBISUA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urretxu, en representación del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte **D BERNABÉ MORRAS NIETO**, con D.N.I. nº 72.788.636X en representación de **INDENORT PV S.L.**..., domiciliada en Laguardia, c/ Santa Engracia nº 41-1º, y CIF B-01482587, representación conferida con fecha 27 de enero de 2015, y otorgada ante el Notario de Laguardia, D. Demetrio Jimenez Orte, bajo el número 217 de su protocolo.

Asiste asimismo la Secretario de la Corporación Dña. María Jose Begiristain Zabalo, por razón del cargo y para dar fe del acto,

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de obras para la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS SÓTANO Y BAJA DEL AYUNTAMIENTO**

EXPONEN

I. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico "*Reforma de Ayuntamiento. Adecuación de la plana sótano y de la planta baja* redactado por el



arquitectos técnico D. Asier Pérez, fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2016. Un ejemplar se une como anexo, suscrito por el adjudicatario.

II AUTORIZACION DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y REALIZACION Y CONTRATACION DEL GASTO

Por Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de contratación por el procedimiento abierto, se autorizó el gasto con cargo a la partida presupuestaria vigente, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto técnico que se consideran parte integrante del contrato.

III PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Efectuada, el 28 de abril de 2016, propuesta de adjudicación, en cumplimiento del artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP, se solicitó a INDENORT PV S.L. la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la garantía y resto de documentación exigido por el citado artículo.

IV GARANTÍA

Por el adjudicatario se ha presentado garantía por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.399,97 €), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (5 años) y cumplido satisfactoriamente, o resuelto éste sin culpa del contratista.

V ADJUDICACIÓN

Por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2016 se adjudicaron **las obras de adecuación de las plantas sótano y baja del Ayuntamiento**, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

Urretxu, a trece de mayo de dos mil dieciséis

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las obras de adecuación de las plantas sótano y baja del Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto-



Urretxuko udala



Resultando que abierto el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes propuestas:

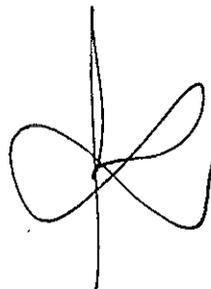
GOITU ERAIKUNTZAK S.L.
ALTUNA Y URIA S.A.
CONSTRUCCIONES M B ANTIO S.L.
CONSTRUCCIONES ARTZAMENDI S.A.
INDENORT PV .
J.M. SUQUIA S.L.
EL CORTE INGLES S.A.
MURGIL ERAIKUNTZAK S.L.

Considerando los informes técnicos, y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 28 de abril de 2016.

EMPRESA	CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR					CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTOS
	ORGANIZACIÓN OBRAS	INICIO Y FIN	MEJORAS MEDIO AMBIENTALES Y FUNCIONALES	MEJORAS PROYECTO	PLAZO GARANTIA	PRECIO	
INDENORT PV S.L.	3	0	1,5	6,64	4	60	75,14
ALTUNA Y URIA	4	5	3,5	1,07	4	50,50	68,07
EL CORTE INGLES	4	0	1	11,03	4	46,79	66,82
CONSTRUCCIONES ANTIO	8	5	4,5	5,62	0,25	42,11	65,48
GOITU ERAIKUNTZAK	1	0	2	0	5	50,70	58,70
CONSTRUCCIONES ARTZAMENDI S A	1	5	0,5	1,3	4	46,31	58,11
MURGIL ERAIKUNTZAK SL	NO CUMPLE EL PLAZO. NO SE PUNTUA NI SE PASA A LA FASE DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA						
GOITU ERAIKUNTZAK SL	NO CUMPLE EL PLAZO. NO SE PUNTUA NI SE PASA A LA FASE DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA						

Considerando que la licitadora ha presentado con fecha 13-05-2016, la documentación previa, de acuerdo al artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP.

En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la LCSP, por la presente



RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria, correspondiente, del Presupuesto General en vigor.

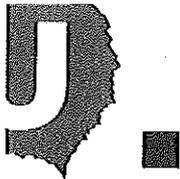
Tercero.- Adjudicar el procedimiento abierto, para las obras de adecuación de las plantas sótano y baja del Ayuntamiento. a **INDENORT PV S.L.** en las condiciones establecidas en la oferta presentada, y por un precio de: **203.279,36 €, IVA incluido .**

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que en breve se procederá a la firma del contrato administrativo.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios formalizan en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Urretxu, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a INDENORT PV S.L. la ejecución de las obras de adecuación de las plantas sótano y baja del Ayuntamiento. de acuerdo, y con estricta sujeción al Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto técnico "*Reforma de Ayuntamiento. Adecuación de la plana sótano y de la planta baja* redactado por el arquitecto técnico Asier Pérez aprobado por Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2016, y a la propuesta presentada, por el adjudicatario, que figuran en el expediente y que el adjudicatario declara conocer y acepta.



Urretxuko udala



Segunda. D. Bernabé Morras Nieto en la representación que ostenta, se compromete a la ejecución del contrato de obras para la adecuación de las plantas sótano y baja del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto técnico precitado que figuran en el expediente, documentos que aceptan incondicionalmente.

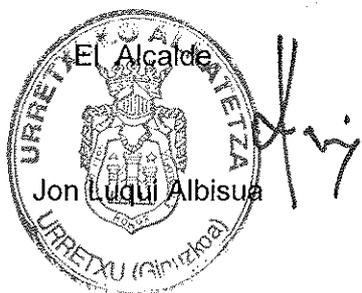
Tercera.- Indenort PV S.L., se obliga a cumplir el objeto de este contrato por el precio cierto de **203.279,36, IVA incluido**, y con las siguientes especificaciones:

- Se efectuarán mejoras con cargo a Indenort PV S.L., y sin coste para el Ayuntamiento, por importe de 6.640 € + IVA, de acuerdo a su propuesta.
- El plazo de garantía de las obras será de 5 años desde la recepción positiva de las mismas.

El pago del precio establecido se efectuará tal y como se dispone en la cláusula 6 del Pliego, previa presentación de las correspondientes facturas mensuales, acompañadas de certificaciones de obra expedidas mensualmente por el técnico director de la misma, facturas que serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

Cuarta. El plazo de ejecución del contrato se establece en 10 semanas, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Y en prueba de ratificación y conformidad, los otorgantes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, ante mí, la Secretario, que doy fe.



INDENORT PV S.L,

Bernabé Morras Nieto



